



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	16 DE OCTUBRE DE 2013	7420
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. - 1198

Tabasco cambia contigo

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCION DE SEGUIMIENTO DE OBRA  
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL

SOTOP  
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 008

## Fe de Erratas Dice

No. De Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visitas de Obras (obligatorias)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatorias)	Fecha de Apertura de propuestas	Especialidad (es) Requerida
56070007-024-13 SOTOP-DSO-DGOP-CE/026/2013	\$2,000.00	16/10/2013	15/10/2013 09:00 Hrs.	15/10/2013 13:00 Hrs.	23/10/2013 11:00 Hrs.	110

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable Mínimo Requerido
	OT153-Modernización, señalización horizontal y vertical, semaforización inteligente en el cruce de Av. Paseo Tabasco con Malecón Carlos A. Madrazo y Rehabilitación del Sistema de Comunicación Centralizado de Semáforos y Base C4, Cd. de Villahermosa, Tabasco.	11/11/2013	50	\$2,500,000.00

## Debe decir

No. De Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visitas de Obras (obligatorias)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatorias)	Fecha de Apertura de propuestas	Especialidad (es) Requerida
56070007-026-13 SOTOP-DSO-DGOP-CE/026/2013	\$2,000.00	16/10/2013	15/10/2013 09:00 Hrs.	15/10/2013 13:00 Hrs.	23/10/2013 11:00 Hrs.	110

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable Mínimo Requerido
	OT153-Modernización, señalización horizontal y vertical, semaforización inteligente en el cruce de Av. Paseo Tabasco con Malecón Carlos A. Madrazo y Rehabilitación del Sistema de Comunicación Centralizado de Semáforos y Base C4, Cd. de Villahermosa, Tabasco.	11/11/2013	50	\$2,500,000.00

Villahermosa, Tabasco, a 16 de Octubre 2013.

ATENTAMENTE

Ing. Juan José Martínez Pérez  
Subsecretario de Obras Públicas de la SOTOP.



**Tabasco**  
cambia contigo

No.- 1197

**SOTOP**  
Secretaría de  
Ordenamiento Territorial  
y Obras Públicas

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DIRECCION DE SEGUIMIENTO DE OBRA**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL**

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 007

### Fe de Erratas

#### Dice

No. De Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visitas de Obras (obligatorias)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatorias)	Fecha de Apertura de propuestas	Especialidad (es) Requerida
56070007-024-13 SOTOP-DSO- DGOP- CE/025/2013	\$4,000.00	16/10/2013	15/10/2013 08:00 Hrs.	15/10/2013 11:00 Hrs.	23/10/2013 09:00 Hrs.	110

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable Mínimo Requerido
	OT145.-Rehabilitación general al centro de capacitación del DIF, ubicado en el Velódromo de la Cd. Deportiva de Villahermosa, Tabasco.	11/11/2013	50	\$6,000,000.00

#### Debe decir

No. De Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visitas de Obras (obligatorias)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatorias)	Fecha de Apertura de propuestas	Especialidad (es) Requerida
56070007-025-13 SOTOP-DSO- DGOP- CE/025/2013	\$4,000.00	16/10/2013	15/10/2013 08:00 Hrs.	15/10/2013 11:00 Hrs.	23/10/2013 09:00 Hrs.	110

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable Mínimo Requerido
	OT145.-Rehabilitación general al centro de capacitación del DIF, ubicado en el Velódromo de la Cd. Deportiva de Villahermosa, Tabasco.	11/11/2013	50	\$6,000,000.00

Villahermosa, Tabasco, a 16 de Octubre 2013.

ATENTAMENTE

Ing. Juan José Martínez Pérez  
Subsecretario de Obras Públicas de la SOTOP.

No. - 843

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

4 EN EL EXPEDIENTE 362/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **IGNACIO JAVIER PEREZCAMPOS Y GÓMEZ**, CON FECHA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a **IGNACIO JAVIER PEREZCAMPOS Y GÓMEZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Contrato privado de donación a título gratuito, "Plano original, "Recibo de pago del impuesto predial, "Constancia de fecha diecisiete del mes de mayo del presente año, emitido por el Ing. JOSÉ JUAN PÉREZ ZAPATA, "Certificado del Registrador Público del Instituto Registral del Estado en Jalpa de Méndez, Tabasco, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio **URBANO**, ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 108, Col. Centro de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 273.274 metros cuadrados. (**DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS**) con las siguientes medidas y colindancias, al **NORTE**: en 18.40 metros con **AGAPITO MAGAÑA**, actualmente con **HERIBERTO ÁVALOS OLÁN**, al **SUR**: en dos medidas: 6.50 metros, con calle Miguel Hidalgo, y en 10.00 metros, con propiedad del suscrito **IGNACIO JAVIER PEREZCAMPOS Y GÓMEZ**, al **ESTE**: en dos medidas: 11.73 metros, con **GUADALUPE PÉREZ CAMPOS** y en 11.54 metros, con propiedad del suscrito **IGNACIO JAVIER PEREZCAMPOS Y GÓMEZ** y, al **OESTE**: en 21.45 metros, con propiedad de **JUAN RUIZ ORUETA**, actualmente con herederos de **JUAN RUIZ ORUETA**.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **IGNACIO JAVIER PEREZCAMPOS Y GÓMEZ** a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**SÉPTIMO.-** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser **HERIBERTO ÁVALOS OLÁN, GUADALUPE PÉREZ CAMPOS, herederos de JUAN RUIZ ORUETA E IGNACIO JAVIER PEREZCAMPOS Y GÓMEZ**, quienes tienen su domicilio ampliamente conocidos: el primero y la segunda en la calle Juárez s/n, y el tercero y cuarto en la calle Miguel Hidalgo número 110 y 108, todos del Centro de Nacajuca, Tabasco respectivamente.

**OCTAVO.-** Tomando en cuenta que por el lado **OESTE**, el predio motivo del presente asunto, hoy colinda con los herederos de **JUAN RUIZ ORUETA**, se requiere al promovente del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente auto, proporcione el nombre de los herederos del colindante antes mencionado, apercibido que de no hacerlo correrá a su cargo la carga procesal que conlleve el presente procedimiento.

**NOVENO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que oírece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**DÉCIMO.-** El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo número 150, esquina con Leovigildo Leyva, Col. del Carmen, de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

De igual forma autoriza para que en su nombre reciban y tomen nota de todo tipo de citas y notificaciones a los Licenciados **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA Y CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO**, nombrando como su Abogado Patrono al primero de los mencionados, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesionales se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LIC. FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO **EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA**, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (09) NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

**ATENTAMENTE.**

EL SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.



**ALEXANDRA AQUINO JESÚS.**

No.- 837

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

**QUE EN EL EXPEDIENTE 852/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARMITA DE LOS SANTOS GARCÍA Y/O MARÍA DEL CARMEN DE LOS SANTOS DE HERNÁNDEZ Y/O MARÍA DEL CARMEN DE LOS SANTOS DE HERNÁNDEZ Y/O MARÍA DEL CARMEN DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ, EL CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

**VISTOS.** La cuenta secretarial, se acuerda:

**JUZGADO PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

**VISTO:** El escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO:-** Téngase por presentado a la ciudadana CARMITA DE LOS SANTOS GARCÍA Y/O MARÍA DEL CARMEN DE LOS SANTOS DE HERNÁNDEZ Y/O MARÍA DEL CARMEN DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: 1).- Escritura pública original número 1547, de un contrato de compraventa, expedida por el notario número uno el Licenciado MARIO ESPINOSA CASTILLO; de la cual se agrega a los presentes autos copia debidamente cotejada y se ordena guardar en la caja de seguridad la misma para los efectos de evitar deterioro en ellos; 2).- Historial del predio número 13,162; 3).- Historial del predio número 12506; 4).- Copia simple oficio SG/JRET/1042/2012 expedida por el Licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA; 5).- copia simple de la constancia número 119 en contestación al oficio SG/JRET/1042/2012; 6).- Constancia de radicación a nombre de MARÍA DEL CARMEN DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ, expedida el seis de septiembre de dos mil doce; por el Delegado municipal de la Ranchería Miguel Hidalgo Primera sección ciudadano JOSE DEL CARMEN OLAN COLORADO; 7).- Constancia de posesión expedida por JOSE DEL CARMEN OLAN COLORADO, Delegado municipal de la Ranchería Miguel Hidalgo Primera sección, a nombre de MARÍA DEL CARMEN DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ; y traslados que acompaña, por medio del cual promúevase PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en la Ranchería Hidalgo primera sección de H. Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 37,729.509 metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 102.34 metros con propiedad de ULISES MORALES HERNANDEZ, al SUR En dos medidas 51.00 Metros y 10.46 metros, con carretera Cardenas-Comalcalco; al ESTE: 334.90 metros con propiedad de María Victoria de los Santos de Frías, y al OESTE 350.00 metros con propiedad de Lilia de los Santos de Zavaleta.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 836, 877, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 457 fracción VI, 710, 711, 713, 714 y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**TERCERO.** Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Subdirector del Catastro Municipal, y a los colindantes ULISES MORALES HERNANDEZ, MARÍA VICTORIA DE LOS SANTOS FRIAS Y LILIA DE LOS SANTOS ZAVALETA, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, de igual manera se le hace saber al Ministerio Público, al Registrador Público, al Subdirector del Catastro Municipal y a los colindantes antes mencionados que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor los tres primeros en los domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; y de los colindantes: 1). ULISES MORALES HERNANDEZ con domicilio el ubicado en carretera Cárdenas- Comalcalco Km. ocho de la Ranchería Miguel Hidalgo primera sección, entrada donde era banco de arena hasta el final; 2). MARÍA VICTORIA DE LOS SANTOS FRIAS con domicilio el ubicado en carretera Cárdenas- Comalcalco kilómetro ocho de la Ranchería Miguel Hidalgo primera sección, atrás de la torre de Telcel; y 3). LILIA DE LOS SANTOS DE ZAVALETA, ubicado en Abraham Bandala s/n altos de la plaza ZAVALETA de esta localidad.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, tales como sugerencias: "Avance" "Tabasco Hoy", "presente" ó "Novedades de Tabasco", ó "Tabasco al Día" a elección del Promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbres de esta ciudad como son: Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Transito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civiles, Penales y de Paz, Receptoría de Renta, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlo valer dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente día, de la última publicación que se realice, debiendo la actuaría judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia de los avisos fijados; y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos IRMA DE LOS SANTOS GARCIA, MARÍA VICTORIA DE LOS SANTOS GARCIA Y JULIO CESAR DE LOS SANTOS BAUTISTA.

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la Ranchería Hidalgo primera sección de H. Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 37,729.509 metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 102.34 metros con propiedad de ULISES MORALES HERNANDEZ, al SUR En dos medidas 51.00 Metros y 10.46 metros, con carretera Cárdenas- Comalcalco; al ESTE: 334.90 metros con propiedad de María Victoria de los Santos de Frías, y al OESTE 350.00 metros con propiedad de Lilia de los Santos de Zavaleta.

**SEXTO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos en carretera Cárdenas- Comalcalco kilómetro 7, Ranchería Hidalgo primera sección de H. Cárdenas, Tabasco; y autorizando para tales efectos, a los licenciados VIOLETA DEL CARMEN GARRIDO CARDENAS, ASI COMO A LOS CIUDADANOS ROBERTO AGUSTIN HERNANDEZ DE LOS SANTOS Y MAVET ADRIANA HERNANDEZ DE LOS SANTOS, designando como abogado patrono a la licenciada VIOLETA DEL CARMEN GARRIDO CARDENAS, designación que no se le tiene por hecha en virtud que dicho profesionista no tiene inscrita su cedula profesional en los libros que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARIBEL FRANCISCO SANTIAGO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

**LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**



**A T E N T A M E N T E**  
**SECRETARÍA JUDICIAL**

**CÁRDENAS LICDA. ROCÍO MORALES CRISTÓBAL**



Gobierno del  
Estado de Tabasco

No. - 1194



**Tabasco**  
cambia contigo

"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

### ASUNTO: ACTA DE PROTESTA

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **(13:00) TRECE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE JULIO DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE**, reunidos en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, los ciudadanos **LICENCIADO ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ**, Gobernador del Estado de Tabasco, **CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA**, Secretario de Gobierno, **LICENCIADO JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL**, Coordinador General de Asuntos Jurídicos, y la **LICENCIADA LEYDI MERCEDES GÓMEZ MEDINA**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, se procedió a tomar protesta de Ley, a la **LICENCIADA LEYDI MERCEDES GÓMEZ MEDINA**, como Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 4, con adscripción en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuyo Titular es el **LICENCIADO RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA**, para que ambos actúen indistintamente, en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste y la misma fe, personalidad y capacidad jurídica; para dicho efecto se desahogó el acto en los términos siguientes:

El C. Gobernador del Estado, se dirigió a la ciudadana **LICENCIADA LEYDI MERCEDES GÓMEZ MEDINA**: ¿Protesta usted que al desempeñar el cargo como Notario Adscrito a la Notaría Número 4, con adscripción en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, regulará sus actos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la particular del Estado, a la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y a cuantas Leyes emanen de aquéllas?

La **LICENCIADA LEYDI MERCEDES GÓMEZ MEDINA**, manifestó: ¡Sí protesto!

El Gobernador del Estado le mencionó: ¡Sí no lo hicieris así que la Nación o el Estado la demanden!

Con lo anterior se dio por terminado el acto de protesta, levantándose así por duplicado para constancia la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ  
GOBERNADOR

C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL  
COORDINADOR GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS.

LIC. LEYDI MERCEDES GÓMEZ MEDINA.



**ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DE LA CIUDADANA LICENCIADA LEYDI MERCEDES GÓMEZ MEDINA, COMO NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 4, DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.**

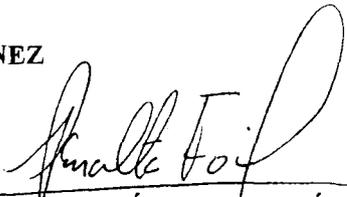
El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 2, 3, 8 y 9, párrafo tercero, 24, 25 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que la ciudadana **LICENCIADA EN DERECHO LEYDI MERCEDES GÓMEZ MEDINA**, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 17 y 18 de la Ley antes mencionada; ha tenido a bien expedir Nombramiento como **Notario Adscrito**, con efectos de patente, para ejercer con carácter temporal dicha función en esta entidad federativa, en los términos del *Acuerdo de fecha (23) veintitrés de abril del año (2013) dos mil trece, publicado en el Suplemento 7375 B del Periódico Oficial de fecha 11 de Mayo de 2013*; en la Notaría Pública Número 4, con adscripción en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuyo titular es el **LICENCIADO RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA**, a quien se le autoriza la adscripción de un Notario.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS (09) NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE.**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

  
LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ  
GOBERNADOR

  
C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

  
LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL  
COORDINADOR GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS.

**F I L I A C I Ó N**

Nombre: **LEYDI MERCEDES GÓMEZ MEDINA**  
Lugar de nacimiento: **TIZIMIN, YUCATÁN.**  
Fecha de nacimiento: **27 DE FEBRERO DE 1952**  
Edad: **61 AÑOS.**  
Estado civil: **SOLTERA**  
Estatura: **1 mt. 53 cm.**  
Señas particulares **LUNAR EN LA PARTE IZQUIERDA DEL MENTÓN**  
Ocupación: **LICENCIADA EN DERECHO**

Color: **MORENA**  
Cabello: **NEGRO**  
Ojos: **NEGROS**  
Nariz: **CHICA**  
Boca: **CHICA**  
Cejas: **POBLADAS**  
Frente: **CHICA**

No.- 1192

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 305/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUIS CENDEJA AVENDAÑO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL SEÑOR EDUARDO PARRA TORRES, ACTUALMENTE SEGUIDO POR SU ABOGADA PATRONO GRETA DE LOS ÁNGELES SERRANO PULIDO, EN CONTRA DE SILVERIO ANTONIO LÓPEZ Y MARIA DEL CARMEN ISIDRO ÁLVAREZ; SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN :

**ACUERDO : 22/AGOSTO/2013**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Se tiene a la licenciada GRETA DE LOS ÁNGELES SERRANO PULIDO, apoderada de la parte actora, con su escrito de cuenta, y de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Así mismo, y por las manifestaciones que hace en el mismo, se señalan de nueva cuenta las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el proveído de fecha ocho de enero del presente año.

En ese entendido expídasele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

Lo proveyó manda y firma la Licenciada **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario Ciudadano Licenciado **JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, que autoriza y da fe.

**ACUERDO : 08/ENERO/2013.**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.-** Se tiene a la Licenciada GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir avalúo actualizado y anexos consistente en cuatro fotografías, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO:** Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

a).- **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN**, marcado como lote número siete de la manzana I ubicado en el Malecón Leandro Roviroso Wade Número 461 de la Colonia Gaviotas de ésta Ciudad, constante de una superficie de 240.96 m2., comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE 25.06 m con lote número cinco; AL SUR 29.26 m con lote número ocho; AL ESTE 8.44 m con lote número seis y AL OESTE 10.30 m con malecón de su ubicación**, inscrito bajo el número 9684 del Libro General de Entradas, a Folios del 25343 al 25346 del Libro de Duplicados, Volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 64521 a Folio 121 del Libro Mayor Volumen 252.

Ahora bien, en virtud de lo preceptuado la fracción V del artículo 577 del código de proceder en la materia, tratándose del procedimiento de remate la vigencia del valor que se obtenga por los avalúos será de seis meses para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate. Si entre ésta y las subsecuentes mediara un término mayor de seis meses, se deberán actualizar los valores, por lo que en tal circunstancia y al tratarse del remate en tercera almoneda y estando en la hipótesis antes referida; la ejecutante exhibió el avalúo actualizado del inmueble sujeto a ejecución.

En consecuencia la cantidad que arroja el avalúo actualizado que exhibe el ejecutante siendo esta la cantidad de \$1,397,900.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja de 10% (DIEZ POR CIENTO), realizada en segunda almoneda, de donde resulta la cantidad de \$1,258,110.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado, de conformidad con el artículo 436 y 437 del código de proceder en la materia.

Sirve de apoyo la siguiente jurisprudencia que copiado en su epígrafe únicamente a la letra dice:

**REMATE. LA VIGENCIA DEL VALOR DE LOS BIENES OBTENIDO EN EL AVALÚO CORRESPONDIENTE ABARCA DOS LAPROS DE SEIS MESES CADA UNO (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 486, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).**

Novena Época, Registro: 67078, Instancia: Primera Sala, Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXIX, Junio de 2009, Materia(s): Civil, Tesis: 1a./J. 24/2009. Página: 241.

**TERCERO.** Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

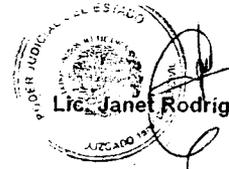
**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes; convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA**, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO **JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO**, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por **Dos Veces de Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Once de Septiembre de Dos Mil Trece**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial.

  
LIC. Janet Rodríguez López

No.- 1184

## JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN TESTIMONIAL

C. YOLANDA DOMÍNGUEZ OLÁN

En el expediente número 827/2013, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO (ISSET) O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL QUE ASÍ LO REQUERAN, DEPENDENCIA ECONÓMICA QUE EXISTÍA CON EL CIUDADANO LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, promovido por YOLANDA DOMÍNGUEZ OLÁN. Originado en este juzgado, con fecha nueve de julio y veinte de junio del dos mil trece, se dictó un auto de inicio y un acuerdo, que en su parte conducente copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO: A NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

**ÚNICO.** Por presentada YOLANDA DOMÍNGUEZ OLÁN, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que desconoce el domicilio del señor AUBERT MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, por las razones que expone, ante ello, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Tabasco, en vigor, hagase saber la radicación del presente juicio al ciudadano AUBERT MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ por medio de edictos que deberán publicarse una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, así como fijese en la puerta del juzgado dicho edicto, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, que empezará a contar a partir de la última publicación; manifieste lo que a sus derechos convenga, asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones dentro del citado término; apercibidos que en caso de no hacerlo, las notificaciones les surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, acorde al numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho NORMA ALICIA CRUZ OLÁN, Jueza Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistida de la Secretaría Judicial de Acuerdos licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.

### INFORMACIÓN TESTIMONIAL

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda.

**PRIMERO.** Por presentado YOLANDA DOMÍNGUEZ OLÁN, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copias certificadas de los actos de denuncia número 00125, nacimiento número 01005, dos de nacimiento números 00673, 00509, una constancia de dependencia económica, tres fotocopias simple de credencial para votar, fotocopia simple de un recibo de pago, con los que promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO (ISSET) O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL QUE ASÍ LO REQUERAN,

DEPENDENCIA ECONÓMICA QUE EXISTÍA CON EL CIUDADANO LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711 y 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y a intervención al Ministerio Público Adscrito al Juzgado que por ley le compete.

**TERCERO.** Para el desahogo de la diligencia testimonial citada por la parte promovente se señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN PUNTO DEL VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE**, la cual correrá a cargo de los ciudadanos **JUAN RAMÓN CARRILLO GARNIEL** o **GRANIEL** y **MARIA ANTONIA ROMERO PÉREZ**, quedando a cargo de la promovente la presentación y examen de los testigos propuestos, por lo que apercibido que en caso de no comparecer la oferente o sus testigos propietarios a la audiencia que se señale, será declarada desierta dicha probanza, de conformidad con los artículos 138 fracción III, 20, 141, 291, 292 y 296 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

**CUARTO.** Se requiere a la ciudadana YOLANDA DOMÍNGUEZ OLÁN, para que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de que sea notificado del presente edicto, señale el domicilio del ciudadano AUBERT MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, para que promueva lo que a sus derechos convenga.

**QUINTO.** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Encarnación González número 303 de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a la ciudadana **ISABEL PÉREZ LÓPEZ**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la maestra en derecho **NORMA ALICIA CRUZ OLÁN**, Jueza Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaría Judicial Ciudadana licenciada **NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR**, que autoriza, certifica y da fe.

Expido el presente edicto, el dos de octubre del dos mil trece, en Villahermosa Tabasco, mismo que deberán fijarse los avisos en los sitios públicos, y publicarse una sola vez en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA-SUBIAUR.

No.- 1189

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 670/2013, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por **ENRIQUE HERNÁNDEZ VIDAL**, en fecha *10 de Septiembre de 2013*, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:

**...AUTO DE INICIO**

**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE SEPTIEMBRE, DE DOS MIL TRECE.**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**Primero.** Se tiene por presentado al ciudadano ENRIQUE HERNÁNDEZ VIDAL, con su escrito inicial de demanda, traslados y anexos, consistente en: 1) **Contrato Privado** de compraventa; 2) Plano; 3) **certificado original de Predio que no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna**, expedido por el Instituto Registral del Estado; 4) **oficio número DF/SC/0164/2013**, expedido por el Subdirector de Catastro y traslado de la demanda, mediante los cuales **promueve por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rustico ubicado en la **Ranchería Alvarado Guarda Costa**, segunda sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 2,356.51m2 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias actuales: **al Norte:** en 41.00 con LILIA RODRÍGUEZ CAMACHO; **al Sur:** en 19.70 metros con camino vecinal Roberto Madrazo; **al Este:** en tres medidas, 31.00 metros y 7.70 metros con MARIA DEL C. GUZMÁN BARRUETA y en 29.70 metros con ROMAN CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ y **al Oeste:** en dos medidas, 28.50 metros, con callejón de acceso y 37.50 metros con ALFREDO DIAZ VILLAREAL.

**Segundo.** En atención al punto que antecede, notifíquese a los colindantes del predio motivo del presente juicio los CC. LILIA RODRÍGUEZ CAMACHO, MARIA DEL C. GUZMÁN BARRUETA, ROMAN CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ Y ALFREDO DIAZ VILLAREAL, en sus respectivos domicilios ubicados en la Ranchería Alvarado Guarda Costa, segunda sección, perteneciente a esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados esta proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

**Tercero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Formese expediente **670/2013**, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Cuarto.** Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al **segundo** de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado *este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

**Quinto.** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídanse los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**Sexto.** Téngase al promovente ENRIQUE HERNÁNDEZ VIDAL, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Despacho Jurídico ubicado en la calle Narciso Sáenz número 108, esquina con calle Reforma, colonia Centro, Zona Luz, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando para tales efectos a los **licenciados JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO Y RAFAEL ALEJO ORAMAS**, designando como abogado patrono al primero de los mencionados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado..."

Dos firmas ilegibles, Rubricas

Y PARA SU **PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA **CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. AURORA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ

No.- 1191

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

### JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 267/2013, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por ROMAN LOPEZ MENDEZ, con fecha catorce de junio del dos mil trece, la suscrita jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ROMAN LOPEZ MENDEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: contrato privado de compraventa de fecha diecisiete de noviembre del año de 1992 (mil novecientos noventa y dos) certificado de no propiedad expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, licenciada DORA MARÍA BENÍTEZ ANTONIO, constancia de catastro de fecha veinticinco de marzo de dos mil trece, licenciada ANA GRACIELA DOMÍNGUEZ OVANDG, un plano original, una constancia de posesión fecha trece de marzo del año dos mil trece; y traslados que acompaña, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión del predio urbano, ubicado en el Poblado Soyataco, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie 00-19-96.50 Has. bajo las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 50.50 metros, con MANUEL HERNÁNDEZ (actualmente TRINIDAD ZAPATA VELÁSQUEZ).

Al sur en 32.00 metros, con Silverio Jiménez (actualmente con ROSA CASTILLO LEÓN).

Al Este en 61.50 metros con carretera JALPA-MECOACAN.

Al oeste en 40.00 metros con NATIVIDAD SÁNCHEZ (actualmente SEBASTIANA JIMÉNEZ JIMÉNEZ).

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, formese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: TRINIDAD ZAPATA VELÁSQUEZ, ROSA CASTILLO LEÓN y SEBASTIANA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, quienes tienen sus domicilios, el primero en el Poblado Soyataco de este Municipio a mayor referencia frente a la Escuela Primaria "JOSE INGENIEROS" de dicho Poblado, el segundo en el Poblado Soyataco a mayo abundamiento sobre la carretera Jalpa-Mecoacan a un costado del local color blanco con la leyenda "ESTÉTICA" y la última de tiene su domicilio en el Poblado Soyataco -Mecoacan a mayo abundamiento frente al Local que tiene un letrero con la leyenda de "venta de pollos asados al carbón", de este Municipio; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber a los antes citados a excepción del Ministerio Público, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acrediten sus propiedades como colindantes del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 715 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional, y en el lugar del predio motivo de este Juicio, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlo valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano, ubicado en el Poblado Soyataco, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie 00-19-96.50 Has. bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 50.50 metros, con MANUEL HERNÁNDEZ (actualmente TRINIDAD ZAPATA VELÁSQUEZ). Al sur en 32.00 metros, con Silverio Jiménez (actualmente con ROSA CASTILLO LEÓN). Al Este en 61.50 metros con carretera JALPA-MECOACAN. Al oeste en 40.00 metros con NATIVIDAD SÁNCHEZ (actualmente SEBASTIANA JIMÉNEZ JIMÉNEZ), objeto del presente proceso pertenece o no al fondo legal de este Municipio.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reservan de proveer, para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la calle Duenas número 18 despacho 4, Barrio Santa Ana de esta Ciudad de Jalpa Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban al ciudadano licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE y MARIA TRINIDAD LOPEZ CARRILLO, así como al C. ISAIAS PEREGRINO JIMÉNEZ designado como su abogado patrono al primero de los profesionistas antes mencionados, y a quien se le reconoce dicha personalidad en virtud de tener inscrita su cédula profesional en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA JULIO CESAR MORALES GOMEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



ATENTAMENTE  
SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

ISAIAS PEREGRINO JIMÉNEZ PEREGRINO.

No.- 1185

**AVISO NOTARIAL**

NOTARÍA  
PÚBLICA UNO  
*Lic. Yani del Rocío López del Águila*

Plaza Independencia No. 167 Col. Centro Teapa, Tabasco C.P.86806 TEL.:(932) 3 22 03 27 notariaunoteapa@yahoo.com.mx

**AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,957 VOLUMEN CXLVII DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, CARTULADA EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO DE TEAPA, TABASCO; A CARGO DE SU TITULAR LICENCIADA YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA, LA SEÑORA **ELVA ROJAS RAMOS** ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA Y LA HERENCIA, INSTITUIDA EN SU FAVOR POR LA EXTINTA SRA. LEYLA RAMOS GUERRERO O LEYLA RAMOS VIUDA DE ROJAS, MANIFESTANDO EL ALBACEA QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DEL BIEN QUE INTEGRA EL HABER HEREDITARIO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO SE HACE DEL CONOCIMIENTO LO ANTERIOR AL PUBLICO EN GENERAL.

TEAPA, TABASCO A 04 DE OCTUBRE DEL 2013.

ATENTAMENTE

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO  
CON ADSCRIPCION EN TEAPA, TABASCO.



**LIC. YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA**



No.- 1190

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.  
 AL PÚBLICO EN GENERAL.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE 787/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GABRIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, EL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentada al ciudadano GABRIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: tres recibos de pago de servicio catastrales expedidos por el H. Ayuntamiento Constitucional a nombre de GABRIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, marcados con los folios No. AA 0187, No. II 03096 y No. Aa04581; notificación catastral de fecha catorce de abril del año dos mil diez; expedido a nombre de SÁNCHEZ HERNÁNDEZ GABRIEL, por JOSÉ MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector del Catastro Municipal; formato único a nombre de SÁNCHEZ HERNÁNDEZ GABRIEL; Plano de un predio ubicado en la prolongación de 27 de Febrero sin número de la Colonia Pueblo Nuevo de Cárdenas, Tabasco, propiedad de GABRIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; copia simple fotostática de un formato de posesión y entrega de predio, a nombre de GABRIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ por la Secretaria de la Reforma Agraria Comisión del Grijalva; constancia de radicación a nombre de GABRIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ por HEBER GERARDO VERA ANGLÉS, Delegado Municipal de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; Certificado Negativo de Inscripción del predio urbano ubicado en la Prolongación 27 de febrero sin número esquina con periférico Dr. Ricardo Acuña Anglés de la Colonia Pueblo Nuevo del Municipio de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 3,833.82 metros cuadrados expedido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, copia fotostática con sello original de la constancia número 155, de fecha nueve de junio del año actual, firmada por JOSÉ MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector del Catastro Municipal; y traslados que acompañan, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio urbano ubicado en la Prolongación 27 de febrero sin número esquina con periférico Dr. Ricardo Acuña Anglés de la Colonia Pueblo Nuevo del Municipio de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 3,833.82 metros cuadrados, que se localizan al Norte en dos medidas que son 45.70 metros, con la calle Prolongación de 27 de febrero y 20.00 metros con ROSAURA NAHUATT SANTIAGO al SUR 43.25 metros con MARTHA VAZQUEZ MENDEZ y JOSE ANGEL GONZALEZ GONZALEZ, al ESTE en dos medidas que son 20.00 metros con ROSAURA NAHUATT SANTIAGO y 58.60 metros con Campamento SARH, y al OESTE 94.25 con Periférico DR. Ricardo Acuña Anglés.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 377, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

**TERCERO.** Dese visa a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.

**CUARTO.** Publíquese al presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad

y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos JOSE ANGEL GONZALEZ GONZALEZ, ISRAEL GARCIA GUZMAN y MARIANA MARTINEZ JIMENEZ.

**QUINTO.** Notifíquese a los coblandantes del predio motivo de este procedimiento ROSAURA NAHUATT SANTIAGO, MARTHA VAZQUEZ MENDEZ y JOSE ANGEL GONZALEZ GONZALEZ, quienes tienen su domicilio el primero con domicilio en Periférico Prolongación 27 de Febrero sin número, el segundo en la calle correo, número 87 de la colonia Csat y el tercero en la calle correo, número 84 de la colonia Csat, todos de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**SEXTO.** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico marcado con el número 624 B, de la calle Ernesto Aguirre Colorado de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados ISRAEL MORANO SÁNCHEZ, JAVIER GARDÚZA SARABIA, FRANCISCO GARCÍA SANTIAGO, RAMÓN PÉREZ GIMÉS, FRANKLIN ALVAREZ PÉREZ, ROMÁN SILVÁN GARCÍA y ANA LAURA ZARAO TIJUL, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

SECRETARÍA JUDICIAL  
 LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ  
 CÁRDENAS

No.- 1193

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 564/2011, relativo en la vía EJECUTIVA y EN EJERCICIO de la ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados JOSÉ ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS y JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO, en su carácter de endosatarios en procuración de la persona moral denominada SISTEMA DE CRÉDITO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., en contra de ARTURO SARAO MONTEJO, como deudor principal, RENE SARAO CHAN y SHEYLA JUBARY MAYO NAVA, como deudores solidarios; se dictó un proveído en fecha doce de septiembre del dos mil trece, que en sus puntos tercero al décimo copiados textualmente a la letra establece:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO; DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La razón *secreta* se acuerda:

TERCERO. Se *habe por presentado* al actor licenciado JOSÉ ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS, endosatario en procuración de SISTEMA DE CRÉDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo, por los motivos que expresa, se aprueban los avalúos exhibidos en autos, por la cantidad que refieren, misma que servirá de base para el remate.

CUARTO. Asimismo, como lo peticona el promovente, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en correlación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado RENE SARAO CHAN, que a continuación se describe:

\* Predio urbano y construcción ubicado en la calle Grijalva y/o Juan de Grijalva número 319, Frontera, Centla, Tabasco, con superficie de 260.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 10.00 metros con calle Grijalva y/o Juan de Grijalva; al Sur, 10.00 metros con herederos de Pedro Hernández; al Este, 26.00 metros con Julio Álvarez; y al Oeste, 26.00 metros con herederos de María Córdova viuda de Sánchez; al cual se le fijó un valor comercial de \$292,000.00 (Doscientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), siendo ésta la cantidad que sirve de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.

QUINTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese la venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de circulación amplia que se editen en esta entidad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición

proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

SÉPTIMO. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 1065 del Código de Comercio se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en dicho medio de difusión- se realice en ese día.

OCTAVO. Se hace saber a las partes, así como a los postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE y no habrá prórroga de espera.

NOVENO. Para dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el municipio de Centla, Tabasco, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de aquella localidad, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene a quien correspondiera fije los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos, respecto al remate.

Atentos al principio dispositivo que rige los juicios mercantiles se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración y posterior entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo hacerlo llegar a su destino devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada.

DÉCIMO. Finalmente, en observancia a lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil por remisión expresa del arábigo 1054 del Código de Comercio reformado, se hace saber al ejecutante que deberá exhibir certificado de libertad o gravamen respecto al inmueble sujeto a ejecución, que comprenda el período que existe entre aquel que ya obra en autos, y la fecha en que se ordena la venta del citado inmueble, es decir, entre el uno de abril de dos mil trece, y la fecha en que se dicta el presente proveído; pues en caso contrario, no podrá procederse al remate ordenado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL



LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO.

No.- 1188

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE TESTAMENTO

**C. JOSEFA MARTINEZ SANTAMARIA.**  
**DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.**

EXPEDIENTE NUMERO 984/2012 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE TESTAMENTO, PROMOVIDO POR ASUNCION DE LA CRUZ MENDEZ, GUADALUPE DEL ROSARIO MARTINEZ DE LA CRUZ Y MARÍA DEL CARMEN MARTINEZ DE LA CRUZ, EN TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.**

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

**ÚNICO.** Se tiene por presentada a la parte actora ASUNCION DE LA CRUZ MENDEZ, con su escrito de cuenta, solicitando se notifique y emplase a la demandada ciudadana **JOSEFA MARTINEZ SANTAMARIA**, por medio de edictos, ya que manifiesta que se desconoce el domicilio de la misma, argumentando que esto lo robustece, debido a los oficios que obran en autos del Instituto Federal electoral, sistema de agua saneamiento del H. Ayuntamiento Constitucional del centro, comisión Federal de electricidad y Telefonos de Mexico, al contestar las citadas dependencias manifiestan que no aparece registrado domicilio alguno de la citada demandada; en consecuencia y dada la revisión que se hace a los presentes autos, y en observancia a los oficios antes citados, se advierte que la C. **JOSEFA MARTINEZ SANTAMARIA**, es de domicilio ignorado; en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (tabasco hoy, presente ó novedades), haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de **CUARENTA DÍAS** hábiles,

para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo, se hace del conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citación y notificaciones en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declare rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana **ROSALINDA SANTANA PEREZ**, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) **JUAN SÁNCHEZ LÁZARO**, que autoriza, certifica y da fe.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JUAN SÁNCHEZ LÁZARO.

No.- 1187

## JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número **199/2011**, relativo al Juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los licenciados **Eirk Manuel Priego Brito y/o Fernando Mier y Concha Soto y/o Plamasas Priego Velázquez**, en su carácter de Endosatarios en Procuración al cobro a favor del **C. Ricardo Anibal Martínez González**, en contra del **C. José Antonio León Guzmán**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

**AUTO DE FECHA 23/ SEPTIEMBRE/2013**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Como lo solicita el licenciado **ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA**, en su escrito de cuenta y en virtud que los avalúos actualizados y emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía del demandado no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO:** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta y en **FRENTE A ALMAGREDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

**A). PREDIO URSANO CON CONSTRUCCIÓN**, marcado con el número 131 de la Calle Anacleto Canabal de la Colonia Primero de Mayo de ésta Ciudad, con una superficie del predio de 243.75 M2., superficie (construida) casa habitación **P.B.**, 132.17 M2., superficie (construida) casa habitación **P.A.**, 97.55 M2., superficie (libre) 61.53 M2., con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** 18.75 metros con **MARIA DOLORES GUZMÁN**; **AL SUR** 18.75 metros con **JOSÉ INES GUZMÁN DURAN**; **AL ESTE** 13.00 metros con Calle Anacleto Canabal y **AL OESTE** 13.00 metros con **ANTONIO CASANCOVA**, inscrito bajo el número 2135 del Libro General de Entradas quedando afectado por dicho contrato el predio 35,773 a Folio 151 del Libro Mayor Volumen 138, **tipos de construcción: TIPO 1:** con techo de losa plana maciza de concreto reforzado, acabados de calidad económica, desarrollada en dos plantas y distribuida de la siguiente manera: **P.B.** cochera techada, sala, comedor, cocina, tres recamaras, baños, escalera y **P.A.** Sala de T.V., recamara principal con baño / escritorio, dos recamaras con baño de uso común, al cual se le fijó un valor comercial de \$1'662,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**TERCERO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

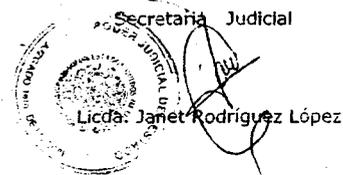
**CUARTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

**QUINTO.** Así mismo, autoriza para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones de forma indistinta a los estudiantes de derecho **GABRIELA MÉNDOZA VELÁSQUEZ, MIGUEL LUCIANO MAY, SALVADOR TRUJILLO MAY, RICARDO ARTURO PÉREZ GÓMEZ Y IGNACIO ENRIQUE GUILLERMO**, sin que ello implique revocación alguna a los anteriores autorizados en autos.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

Lo proveyó manda y firma la Licenciada **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria Ciudadana Licenciada **JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ**, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los tres días del mes de Octubre de Dos Mil Trece, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco



Ytc=

No.- 1186

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**

TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente 0957/2010, relativo al juicio en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por la licenciada ESTHER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano EMILIANO GARCÍA FALCÓN, en contra de MARTÍN CAHUICH DE LOS SANTOS, se dictó un proveído dieciocho de septiembre de dos mil trece, que copiado textualmente a la letra establece:

"...JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la actora licenciada ESTHER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, endosatario en procuración de EMILIANO GARCÍA FALCÓN, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, en base a los motivos que señala en el ocurso que se provee, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien embargado, en términos del acuerdo del siete de agosto del año dos mil trece, por lo que expídase los avisos y edictos ordenado en aquel acuerdo.

SEGUNDO. Agréguese a los presentes autos los oficios 3006, 3007, 3008, 3009, 3010, 3011, 3012, 3013, 3014, 3015, 3016, 3017, 3018, 3019 y 3020, aviso y edicto de fecha dos de septiembre del presente año, sin efecto legal alguno, en razón de lo acordado en el punto que antecede.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Inserción del auto de fecha siete de agosto del año dos mil trece.

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Por presentada la licenciada Esther Rodríguez Hernández, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y en virtud que el avalúo emitido por los peritos Valentin Sanlúcar Escudero y Sergio Alfredo Puga Arredondo no fueron objetados, se aprueba el avalúo emitido por los referidos peritos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien mueble que a continuación se describe:

a) Vehículo automotor marca Ford, línea Explorer 4x4, color blanco, tipo vagoneta, de nacionalidad americana, con placas de circulación DPF-7857 del estado de Chiapas, modelo 1999, serie 1FMZU32X8XUB40173, número de serie del chasis 1FMZU32X8XUB40173, cinco puertas, con capacidad de seis cilindros, hecho en USA, al cual se le fijó un valor Comercial de \$15,000.00 (quinca mil pesos 00/100 moneda nacional), misma que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

Segundo. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$ 1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

Tercero. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces, dentro del término de tres días, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las once horas con treinta minutos del once de septiembre del dos mil trece.

Para el caso de que una de las publicaciones deba efectuarse en día inhábil, atendiendo que aún el periódico oficial del Gobierno del Estado, únicamente publique los días miércoles y sábado de cada semana; en atención al numeral 1065 del Código de Comercio en vigor, se habilita los días y horas inhábiles para que se practique la publicación de los edictos respectivos en días y horas inhábiles.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza tercero civil de primera instancia del primer distrito judicial de Centro, Tabasco, México, ante el secretario judicial licenciado Álvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.

No.- 1142

**DIVORCIO NECESARIO**

**C. ROQUEY RIVERA BONILLA.**  
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1621/2012**, RELATIVO AL JUICIO **DIVORCIO NECESARIO**, PROMOVIDO **MARIANA MADRIGAL JIMENEZ** EN CONTRA **ROQUEY RIVERA BONILLA**, CON FECHA VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, SE DICTÓ UN RESOLUCION QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.**

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

**ÚNICO.** Se tiene al ocursoante con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que el ciudadano **ROQUEY RIVERA BONILLA**, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131, fracción III y 139, fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciendo saber a dicha demandada que tiene un término de **CUARENTA DIAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DIAS**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado.

Apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proyectó, manda y firma el ciudadano Licenciado **ROSALINDA SANTANA PEREZ**, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos

Licenciado(a) **JUAN SÁNCHEZ LÁZARO**, que autoriza, certifica y da

**AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL**  
**DE DIVORCIO NECESARIO**

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Por presentado (a) **MARIANA MADRIGAL JIMÉNEZ**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) acta de matrimonio original, (1) acta original, con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO** contra de **ROQUEY RIVERA BONILLA**, persona que puede ser notificada y emplazada a juicio en Avenida 27 de Febrero número 1203 de la Colonia Reforma, y/o Calle Francisco Javier Mina número 1520 de la Colonia Reforma ambos en esta Ciudad, de quien reclama las prestaciones marcadas con los incisos a) y b) del escrito de demanda.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

**TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.

**CUARTO.** De las pruebas ofrecidas por la parte promovente **MARIANA MADRIGAL JIMÉNEZ**, dígaselle que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

**QUINTO.** Se requiere a los ciudadanos **MARIANA MADRIGAL JIMÉNEZ** y **ROQUEY RIVERA BONILLA**, para que en el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "**bajo protesta de decir verdad**", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, dónde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de **veinte días de salarios mínimos generales**, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los

artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

**SEXTO.** Se requiere a las partes para que dentro del término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados exhiba su acta de nacimiento original para que en caso de proceder el divorcio se de cumplimiento al artículo 105 del Código Civil para esta entidad, lo anterior de conformidad con los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 429 fracción I del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

**SÉPTIMO.** Observándose que la parte promovente otorga **Mandato Judicial** a favor del licenciado (a) **EDGAR FRAGOSO BECERRA**, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil en Vigor, se señala cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este juzgado, para que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que lo acredite para ejercer la licenciatura en derecho en su primer intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.

**OCTAVO.** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en **Calle Blancas Mariposas número 217 del Fraccionamiento La Ceiba de esta Ciudad**, autorizando para tales efectos a **EDGAR FRAGOSO BECERRA** y al pasante de derecho **DIEGO ARMANDO HERNÁNDEZ CARRERA**, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **LORENA DENIS TRINIDAD**, Jueza Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) **JUAN SÁNCHEZ LÁZARO** que autoriza, certifica y da fe

ASÍ, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ROSALINDA SANTANA PEREZ**, JUEZA TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JUAN SÁNCHEZ LÁZARO**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE. EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE PUEDEN SER (TABASCO HOY, PRESENTE O NOVEDADES DE TABASCO), EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIO DE ACUERDOS.

**LIC. JUAN SANCHEZ LAZARO**

No.-1145

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 415/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUANA LUCIANO LUCIANO, CON FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO  
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,  
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO** - Se tiene por presentada a la C. JUANA LUCIANO LUCIANO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Contrato de cesión de derecho de posesión, "Plano original, "Recibo de pago del impuesto predial, "Constancia catastral de fecha trece de agosto del presente año, emitido por el Ing. JOSÉ JUAN PÉREZ ZAPATA, "Certificado del Registrador Público del Instituto Registral del Estado en Jalpa de Méndez, Tabasco, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio RUSTICO, ubicado en el poblado Tapotzingo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 765.00 metros cuadrados. (SETECIENTOS CINCO METROS, CERO CERO CENTIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias, al NORESTE: en 9.40 metros con VIA PÚBLICA, al SUROESTE: en 10.00 metros, con CARRETERA TECOLUTA-NACAJUCA, al SURESTE: en 74.00 metros, con IGNACIO LUCIANO RODRIGUEZ y, AL NOROESTE: en 72.60 metros, con AMERICA LUCIANO CRUZ.

**SEGUNDO** - Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta: en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO** - De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

**CUARTO** - Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

**QUINTO** - Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por JUANA LUCIANO LUCIANO a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

**SEXTO** - Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mérito, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devuelto bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**SÉPTIMO** - Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser IGNACIO LUCIANO RODRIGUEZ Y AMERICA LUCIANO CRUZ quienes tienen su domicilio ampliamente conocidos: en el poblado Tapotzingo de Nacajuca, Tabasco respectivamente.

**OCTAVO** - Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**NOVENO** - El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo número 150, esquina con Leovigildo Leyva, Col. del Carmen, de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

De igual forma autoriza para que en su nombre reciban y tomen nota de todo tipo de citas y notificaciones a los Licenciados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA Y CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO, nombrando como su Abogado Patrono al primero de los mencionados, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesionales se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

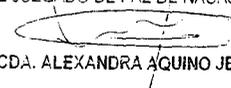
**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LIC. FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (19) DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO: HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

**ATENTAMENTE.**

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

  
LICDA. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 1149

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,  
CENTRO, TABASCO, MEXICO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente 391/2012, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ERIKA FRANCISCA MAY GALLEGOS Acreditada y/o Garante Hipotecaria, y SERGIO GONZÁLEZ OLIVA Obligado Solidario, se dicto un proveído el diez de septiembre de dos mil trece, que copiado textualmente a la letra establece:

"... JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO; DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al actor licenciado HECTOR TORRES FUENTES, apoderado legal de la institución de crédito BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, con su escrito de cuenta al que acompaña un avalúo actualizado, correspondiente al inmueble hipotecado, mismo que agrega a los autos para todos los efectos legales que correspondan, y de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, será el que sirva de base para el remate de la finca hipotecada.

SEGUNDO. Ahora, como lo solicita el ocursoante, y toda vez que del certificado de gravámenes que exhibe el ocursoante en el escrito que se provee, se advierte que no existe acreedor reembargante alguno, con fundamento en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad de los demandados ERIKA FRANCISCA MAY GALLEGOS y SERGIO GONZALEZ OLIVA, que a continuación se describe:

*\*Lote una fracción de un predio, ubicado en la calle Ignacio Allende esquina Francisco Javier Mina de la ciudad y Puerto de Frontera, Centla, con superficie de 95.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en (10.35) metros, con JULIANA MORA BALLESTER; al SUR, en 2 medidas (7.25) metros, con propiedad MARIA MAGDALENA MAY GALLEGOS, y (3.10) metros, con calle Ignacio Allende; al ESTE, en (16.80) metros, con FRANCISCO MAY PEREZ; y al OESTE, en 2 medidas (10.75) metros, con MARIA MAGDALENA MAY GALLEGOS y (6.05) metros, con YARA PEREZ; inscrito bajo el número 72 del Libro General de Entradas, a folios del 229 al 232 del Libro de Duplicados volumen 69; quedando afectado el predio número 24013 a folios 99 del libro mayor volumen 94; y al cual se le fijó un valor comercial de \$585,400.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.*

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y del municipio de Frontera Centla, Tabasco, para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, y no habrá prórroga de espera.

QUINTO. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código Procesal Civil en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se hace saber a las partes que por disposición del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a partir del diecinueve de agosto de dos mil trece el titular de este Juzgado es el doctor FLAVIO PEREYRA PEREYRA, en sustitución de la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GÓMEZ.

No.- 1150

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

↓ EN EL EXPEDIENTE 384/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VIRGINIA ISIDRO ISIDRO, CON FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a VIRGINIA ISIDRO ISIDRO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: \*Original de contrato de compra-venta de inmueble, \*certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, \*manifestación catastral, \*memorándum original, \*recibo de pago del impuesto predial, \*original de constancia catastral, \*original de cédula catastral, \*copia simple de constancia de posesión, \*copia simple de credencial de elector a nombre de VIRGINIA ISIDRO ISIDRO, \*copia simple de credencial de elector a nombre del GUADALUPE ISIDRO HERNÁNDEZ y \*plano original, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio RÚSTICO, ubicado en la Rancharía Vainilla de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 130.00 M2 (CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 10.00 metros con CAMINO VECINAL, al SUR: en 10.00 metros con MARTHA DÍAZ SOBERANO, al ESTE: en 13.00 metros con FRANCISCO ISIDRO ISIDRO y al OESTE: en 13.00 metros con ARGELIA ISIDRO ISIDRO, hoy ALMA ROSA ISIDRO ISIDRO.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y

trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por VIRGINIA ISIDRO ISIDRO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**SÉPTIMO.-** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Resultando ser FRANCISCO ISIDRO ISIDRO y AJMA ROSA ISIDRO ISIDRO, MARTHA DÍAZ SOBERANO, quienes tienen su domicilio en la Rancharía Vainilla de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

**OCTAVO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**NOVENO.-** La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la Calle Crisantos Palma número 128, colonia Centro de Nacajuca, Tabasco y autorizado para tales efectos a la pasante de la Licenciatura en Derecho ANA DEL CARMEN MONTEJO FLORES, así como también a las estudiantes de Derecho SANDRA KRISTEL SOBERANO CONTRERAS y GRISELDA DE LOS SANTOS TRIANO OVANDO, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

↓ Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (22) VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA

No.- 1151

**INFORMACION DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL

↓ EN EL EXPEDIENTE 215/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JOSÉ DE LOS SANTOS DÍAS CAMPOS, CON FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.**

**VISTOS;** La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentada a **JOSÉ DE LOS SANTOS DÍAS CAMPOS** con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: \*Original de Contrato de compraventa, \*Copia simple de plano, \*Original de Recibo de pago de impuesto predial, \*Original de Notificación catastral, \*Copia simple de Cédula Catastral, \*Original de Manifestación Catastral, \*Certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, \*Original de constancia de Búsqueda de Archivo, \*Original de constancia de posesión, \*Copia simple de credencial de elector a nombre de JOSÉ DE LOS SANTOS DÍAS CAMPOS, \*Copias simple de credencial de elector a nombre de IMELDA DEL SOCORRO RUIZ CUPIL, \*Copia simple de credencial de elector a nombre de ELIÉCER JIMÉNEZ PÉREZ, \*Copias simple de credencial de elector a nombre de OSCAR GARCÍA CHÁN, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio **URBANO**, ubicado en la calle José María Morelos de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 9,072.96 m2. (**NUEVE MIL SETENTA Y DOS METROS, NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS**) con las siguientes medidas y colindancias, al **NORTE**: en: 141.50 metros con **CARMEN CUPIL MAGAÑA**, al **SUR**: en: 171.00 metros con **ANATOLIO CUPIL Y PLANTEL ESCOLAR**; al **ESTE**: en 74.50 metros con **PROPIEDAD PRIVADA**, y al **OESTE**: en 48.30 metros con **AGUSTÍN CUPIL**.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

**CUARTO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

**QUINTO.** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **JOSÉ DE LOS SANTOS DÍAS CAMPOS**, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que

conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

**SEXTO.** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**SEPTIMO.** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser **CARMEN CUPIL MAGAÑA, ANATOLIO CUPIL Y AGUSTÍN CUPIL** como personas físicas, y **PLANTEL ESCOLAR (JARDÍN DE NIÑOS GABRIELA MISTRAL)** como personas jurídicas colectivas, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Revolución de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

**OCTAVO.** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrecen los promoventes hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**NOVENO.** La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Crisantos Palma numero 128, colonia Centro de este municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a la pasante de la Licenciatura de Derecho **ANA DEL CARMEN MONTEJO FLORES** y la licenciada **AIDE MAGDALENA MORALES CERINO**.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO **ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ**, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **MIYAMÍN ÁLVAREZ CERINO**, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (04) CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

**LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA.**

No. - 1156

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO TABASCO, MEXICO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 248/2011, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado JORGE REGULO SARAO GONZÁLEZ, en su carácter de endosatario en procuración de CARLOS ALBERTO COLLADO ALCUDIA, en contra de ROMÁN BAUTISTA LÓPEZ, se dictó un proveído en fecha doce de septiembre del dos mil trece, que copiado textualmente a la letra dice:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO; DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Por presentado el actor licenciado JORGE REGULO SARAO GONZÁLEZ, endosatario en procuración de CARLOS ALBERTO COLLADO ALCUDIA, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se fijan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE para llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, por lo que cítese a las partes, acreedor reembargante y postores, para que comparezcan a la misma en forma personal, en la inteligencia que las publicaciones respectivas deberán realizarse en términos del auto de fecha quince de agosto del año en curso.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Inserción del auto de fecha quince de agosto del dos mil trece.

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

Vista la razón secretarial, se acuerda:

Primero. Agréguese a los autos, para todos los efectos legales a que haya lugar, el oficio del quince julio del año en curso signado por la Directora General del Instituto Registral del Estado de Tabasco, que adjunto al escrito de cuenta exhibe el licenciado Jorge Régulo Sarao González, endosatario en procuración de la parte actora. Documento en el que se hace constar que en cumplimiento a lo ordenado en nuestro similar 2305 (del que se acompaña el acuse respectivo), se realizó la corrección correspondiente a través de la rectificación de documento público, quedando embargada la totalidad del predio con folio real 162370.

Segundo. Ahora, como lo solicita el promovente, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado Román Bautista López, que a continuación se describe:

\* Predio urbano y construcción consistente en el lote dos, manzana diez, ubicado en la calle Alfonso Vicens Saldívar 1822, colonia Gaviotas Norte de esta ciudad, con superficie de 149.51 metros cuadrados y un área construida de 71.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 10.20 metros con lote Uno; al Sur, 11.95 metros con lote tres; al Este 13.65 metros con calle Alfonso Vicens Saldívar; y al Oeste, 13.50 metros con lotes trece y catorce; al cual se le fijó un valor comercial de

\$349,500.00 (Trescientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) -resultado de mediar los montos que en sus respectivos avalúos señalaron los peritos de las partes<sup>2</sup>, siendo ésta por tanto, la cantidad que sirve de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.

Tercero. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciase la venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de circulación amplia que se editen en esta entidad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

Quinto. Atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en dicho medio de difusión- se realice en ese día.

Sexto. Se hace saber a las partes, así como al acreedor reembargante, y postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del diez de septiembre de dos mil trece y no habrá prórroga de espera.

Séptimo. Acorde a lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil por remisión expresa del artículo 1054 del Código de Comercio, se hace saber al ejecutante que deberá exhibir certificado de libertad o gravamen respecto al inmueble sujeto a ejecución, que comprenda el período que existe entre aquel que ya obra en autos, y la fecha en que se ordena la venta del citado inmueble, es decir, entre el once de marzo de dos mil trece, y la fecha en que se dicta el presente proveído; pues en caso contrario, no podrá procederse al remate ordenado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado Roberto Lara Montejo, Secretario de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO.

No.- 1157

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL**

PRESENTE

En el expediente civil número **664/2013**, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por **ANDREA RAMON ORTIZ**, en fecha **06 de Septiembre de 2013**, se dictó un **AUTO DE INICIO** que copiado a la letra dice:

**...AUTO DE INICIO**

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. SEIS DE SEPTIEMBRE, DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**Primero.** Se tiene por presentada a la ciudadana **ANDREA RAMON ORTIZ**, con su escrito inicial de demanda, traslados y anexos, consistente en: 1) **Contrato Privado de cesión de derechos de posesión**; 2) **Plano**; 3) **certificada original de Predio que no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna**, expedido por el Instituto Registral del Estado; 4) **oficio número DF/SC/180/2013**, expedido por el Subdirector de Catastro y traslado de la demanda, mediante los cuales **promueve por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio urbano ubicado en la calle Constitución número 300 de la Villa Ocuilzapotlan, del Municipio de Centro, Tabasco, **constante de una superficie de 441.00 m2 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS)**, con las siguientes medidas y colindancias actuales: **al Norte: en 28.65 y 5.84 metros con JUAN A. REYES HENANDEZ; al Sur: en 33.65 metros con JULIO CESAR CASTRO TORRES; al Este: en 3.80 metros, con calle Gregorio Méndez y 11.10 metros con calle Constitución y al Oeste: en 11.25 metros, con RUBEN DARIO JESUS.**

**Segundo.** En atención al punto que antecede, notifíquese a los colindantes del predio motivo del presente juicio los CC. **JUAN A. REYES HERNÁNDEZ, JULIO CESAR CASTRO TORRES Y RUBEN DARIO JESUS**, en sus respectivos domicilios ubicados en la Villa Ocuilzapotlan, perteneciente a esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, **hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones**, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

**Tercero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. **Fórmese expediente 664/2013**, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Cuarto.** Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Publico adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado

**Quinto.** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expidase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**Sexto.** Téngase a la promovente **ANDREA RAMON ORTIZ**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la **Avenida Francisco Trujillo Gurria número 562, de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco**; autorizando para tales efectos conjunta o separadamente a los licenciados: **JOSE CERVANTES QUEVEDO, PEDRO OSORIO GARCIA, GUADALUPE YERANIA MENDEZ TORRES, BEATRIZ VERÓNICA CARRETO PEREZ, GEORGINA ALVAREZ SARRACINO, MARIO ERNESTO SÁNCHEZ MENDEZ Y JOSE ANGEL RODRÍGUEZ LIGONIO**, designando como abogados patronos a los dos primero de los mencionados, a quienes se les reconocerá tal carácter solo si tienen registradas su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado...".

Dos firmas ilegibles, Rubricas

Y PARA SU **PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA **UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.



ANCLA ZAPATA HERNÁNDEZ.

No.- 1167

**JUICIO ORDINARIO CIVIL  
DE ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN**  
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO

CC. JESÚS MENDOZA HERNÁNDEZ Y ANDREA HERNÁNDEZ.

Que en el expediente 403/2005, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN, promovido por CECILIO ARMENGOL CANO, por su propio derecho, contra APOLINAR MENDOZA DE LA CRUZ, VICENTE MENDOZA HERNÁNDEZ y MANUEL MENDOZA HERNÁNDEZ, se dictó un proveído uno de octubre de dos mil trece, que copiado textualmente a la letra establece:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el actor CECILIO ARMENGOL CANO, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por la actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a JESÚS MENDOZA HERNÁNDEZ y ANDREA HERNÁNDEZ, con apoyo en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su notificación y emplazamiento en términos del auto de diecisiete de octubre de dos mil doce, por medio edictos.

Se ordena la publicación de edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, a fin de que a los demandados se le otorgue el derecho de audiencia, acorde a los artículos 14 y 16 de la Constitución y puedan contestar demanda dentro del término legal concedido para ello, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro de un plazo de cuarenta días a partir de la última publicación a recoger las copias del traslado de la demanda, instaurada en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior cuentan con cinco días para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones.

La expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, conforme se ha determinado en la tesis Jurisprudencial 1a/JJ.19/2008<sup>1</sup>

Plazo que además debe entenderse en el sentido de que para la publicación debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues así lo establece el numeral 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al señalar que las actuaciones judiciales deben practicarse en días hábiles y en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones. salvo los casos de excepción señalados por la ley, se concluye que el lapso durante el cual deben publicarse tales edictos, debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues sostener lo contrario, sería autorizar u obligar a ese funcionario judicial a realizar una actuación en contravención a aquellos preceptos, lo que resulta inadmisibile.

Lo anterior, permite considerar que como el emplazamiento es una actuación que constituye una de las formalidades esenciales del procedimiento por virtud del cual se establece la relación procesal, debe practicarse en día hábil, cualquiera que sea la forma

<sup>1</sup> NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Periódico Oficial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al

empleada para su práctica, es decir, bien sea que se realice personalmente por el diligenciario, por exhorto o mediante edictos, ello atendiendo a lo dispuesto en el precepto 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEGUNDO. Ahora, para el caso de que una de las publicaciones deba efectuarse en día inhábil, atendiendo que aún el periódico oficial del Gobierno del Estado, únicamente publique los días miércoles y sábado de cada semana; en atención al numeral 115 del Código de Procedimientos Civil vigente, se habilita los días y horas inhábiles para que se practique la diligencia de emplazamiento por edictos.

TERCERO. Hágasele del conocimiento al actor, que los autos quedan a su disposición para que pase hacer los trámites correspondientes para la tramitación del edicto ordenado en líneas anteriores.

CUARTO. Por presentados los demandados JOSÉ ARMANDO MENDOZA HERNÁNDEZ y GUADALUPE GARCÍA PERERA, con sus escritos de cuenta, con el que dan contestación a la demanda instaurada en su contra, los cuales se reservan de proveer, hasta en tanto sean emplazados a juicio lo restantes codemandados, por lo que únicamente se les tiene por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en calle Pepe del Rivero 1238, colonia Gaviotas Norte del municipio de centro, Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados JUAN CARLOS RAMÓN PÉREZ y BENILDE MORALES SARAO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.

Exp. 403/2005

tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Novena Época; Registro: 169846; Instancia: Primera Sala; Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; XXVII, Abril de 2008; Materia(s): Civil; Tesis: 1a/JJ. 19/2008. Página: 220.

No.- 1166

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 418/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ALEJANDRINA HERNÁNDEZ GERONIMO, CON FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

### ↓ AUTO DE INICIO

- ↓ PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,  
↓ DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

↓ JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

↓ VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

↓ PRIMERO.- Se tienen por presentados a ALEJANDRINA HERNÁNDEZ GERÓNIMO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Original de contrato de compra-venta, plano original, certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, copia simple de constancia de posesión, copia simple de Memorandum a nombre de ALEJANDRINA HERNÁNDEZ GERÓNIMO, copia simple de manifestación de Predios urbanos y rústicos, Recibo original de impuesto predial número 1111, Original de recibo de pago del impuesto predial del año 2004, Original de recibo de pago del impuesto predial del año 2008, Recibo de pago del impuesto predial número 021300, con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio RÚSTICO, ubicado en la Calle Calzada sin número, del poblado Mazateupa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 448.34 metros cuadrados. (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 30.60 metros lineales con IGNACIO GUILLERMO ISIDRO (EXTINTO) hoy MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ GUILLERMO, al SUR: en tres medidas, a 25.31 metros lineales con BARTOLO GUILLERMO ISIDRO (EXTINTO) hoy MIRNA ISIDRO LUCIANO, en 6.23 metros y 6.30 metros con JUAN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, al OESTE: en a 13.50 metros lineales con JESÚS HERNÁNDEZ LUCIANO (EXTINTO) hoy MARTHA ISIDRO DELA CRUZ y, AL ESTE: en 10.60 metros lineales con CALLE CALZADA.

↓ SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registre en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

↓ TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

↓ CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

↓ QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ALEJANDRINA HERNÁNDEZ GERONIMO a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que

señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

↓ SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

↓ SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la ley antes invocada.

↓ Los colindantes resultan ser MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ GUILLERMO, MIRNA ISIDRO LUCIANO, JUAN DE LA CRUZ DE LA CRUZ Y MARTHA ISIDRO DE LA CRUZ quienes tienen su domicilio ampliamente conocido, la primera nombrada en la Calle Calzada, y los tres últimos en la calle principal del poblado Mazateupa-Topotzingo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

↓ OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

↓ NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrecen los promoventes hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

↓ DÉCIMO.- La promovente señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Tuxtepec número 8, de Nacajuca; Tabasco.

↓ De igual forma autoriza para que en su nombre reciban y tomen nota de todo tipo de citas y notificaciones a los Licenciados DOMITILLO GONZÁLEZ MORALES y ROBERTO ROMÁN ARIAS, nombrando como mi Abogado Patrono al primero de los mencionados, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesionales se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

↓ NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

↓ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

↓ Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL 08) OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO; HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LICDA. ALEXÁNDRA AQUINO JESUS.

No.-1152

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,  
BALANCÁN, TABASCO, MÉXICO.

**AL PUBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E:**

En el exhorto sin numero deducido del expediente civil número 1170/2009, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por AGROFINANZAS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO SOFOL, en contra de SORGO BALANCAN, SPR, DE R.L. DE C.V., RAUL ALBERTO ASCENCIO MALDONADO y OSCAR RICARDO GUILLERMO ASCENCIO CANTO, con fecha doce de septiembre de dos mil trece, se llevo a efecto una diligencia misma que copiada a la letra dice:

"...LA C. JUEZPOR AUTO DE FECHA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRECE Y AUDIENCIA CELEBRADA EL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SEÑALO para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA de los bienes inmueble hipotecados consistentes en LOS PREDIOS RUSTICOS DENOMINADOS LA NUEVA LUCHA UBICADA EN LA RANCHERIA EL CHANCABAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (29-18-71 HAS); LA NUEVE LUCHA UBICADO EN LA RANCHERIA CHANCABAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (29-18—72 HAS); BUENA VISTA UBICADO EN LA RANCHERIA CHACABAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (49-84-00 HAS); EL CLARIN UBICADO EN LA RANCHERIA CHANCABAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (61-50-00 HAS) y EL TAMARINDO UBICADO EN LA RANCHERIA CHANCABAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (21-00-00 HAS), las DOCE HORAS DEL SIETE DE NOVIEMBRE PROXIMO..., sirve de base para el remate la cantidad de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por el perito de la parte actra, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberán de anunciarse por medio de edictos

que se publicaran por dos veces en los tableros y avisos del juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y asimismo, en el periódico EL DIARIO IMAGEN, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL RAMATE IGUAL PLAZO, por otra parte y tomando en consideración que el inmueble materia del remate en cuestión se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto con los insertos copias necesarias y oficios correspondientes, para la publicación de los edictos de que se trata, facultando al C. Juez competente del ESTADO DE TABASCO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva anunciar el remate en cuestión en la forma y términos que para tal efecto establece la legislación de esa entidad federativa. Concediendo cinco días más para la publicación de los edictos en dicha entidad federativa, por razón de la distancia. Y así mismo la autoridad exhortada deberá realizar la publicación de que se trata en los términos expresados en lo dispuesto en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos de aquella Entidad Federativa. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez, ante la C. secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy Fe....."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.



EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

M. D. ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO.

M. D. AJC

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1198	FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. 008. Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.....	1
No.- 1197	FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. 007. Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.....	2
No.- 843	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 362/2013.....	3
No.- 837	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 852/2013.....	4
No.- 1194	ACTA DE PROTESTA Y FIAT. LIC. LEYDI MERCEDES GOMEZ MEDINA.....	5
No.- 1192	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 305/2005.....	7
No.- 1184	JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN TESTIMONIAL EXP. 827/2013.....	8
No.- 1189	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 670/2013.....	9
No.- 1191	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 267/2013.....	10
No.- 1185	AVISO NOTARIAL C. LEYLA RAMOS GUERRERO.....	11
No.- 1190	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 787/2011.....	12
No.- 1193	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 564/2011.....	13
No.- 1188	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE TESTAMENTO EXP. 984/2012.....	14
No.- 1187	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 199/2011.....	15
No.- 1186	JUICIO EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 0957/2010.....	16
No.- 1142	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1621/2012.....	17
No.- 1145	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 415/2013.....	19
No.- 1149	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 391/2012.....	20
No.- 1150	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 384/2012.....	21
No.- 1151	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 215/2013.....	22
No.- 1156	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 248/2011.....	23
No.- 1157	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 664/2013.....	24
No.- 1167	JUICIO ORD. CIVIL DE ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN EXP. 403/2005.....	25
No.- 1166	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 418/2012.....	26
No.- 1152	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 1170/2009.....	27
	INDICE.....	28
	ESCUDO.....	28



Gobierno del  
Estado de Tabasco

**Tabasco**  
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.